



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0077

Requiérase nuevamente al apoderado del extremo activo, para que dé cumplimiento a la orden impartida en auto de 26 de mayo de 2023 (archivo 35).

Se le advierte al reseñado letrado, que dispone de treinta (30) días para ello, so pena de tener por desistido el recurso de reposición que interpuso frente al proveído de 10 de mayo hogaño (archivos 32 y 33). Lo anterior a la luz de los derroteros del artículo 317 del C.G.P.

Secretaría, **verifique** el plazo precedente.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ